



**INFORMACIÓN QUE DEBERÁ NOTIFICARSE AL COMITÉ CUANDO SE PONGA  
FIN A UNA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SALVAGUARDIAS SIN  
PROCEDER A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA**

GUATEMALA

*Productos laminados planos de los demás aceros aleados de anchura superior o igual a 600MM*

La siguiente comunicación, de fecha 28 de enero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Guatemala.

Guatemala notifica la finalización de la investigación por salvaguardia a las importaciones de productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600MM, sin la adopción de una medida definitiva.

### 1 PRODUCTO OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El producto objeto de investigación se conforma por los productos laminados planos de los demás aceros aleados cuya anchura es superior o igual a 600 milímetros, en forma de bobinas o láminas que de conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano, SAC, se clasifican en los incisos arancelarios siguientes:

PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN TEXTO AJUSTADO
Rollos o bobinas y láminas planas o acanaladas	7225.91.00.00	Cincados electrolíticamente
Rollos o bobinas y láminas planas o acanaladas	7225.92.00.00	Cincados de otro modo
Rollos o bobinas y láminas planas o acanaladas	7225.99.00.00	Los demás

### 2 DOCUMENTO DE LA OMC QUE CONTIENE LA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

G/SG/N/6/GTM/1 de 9 de septiembre de 2019.

### 3 INDICAR LA FECHA EN QUE SE PUSO FIN A LA INVESTIGACIÓN

9 de enero de 2020.

### 4 MOTIVOS DE LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con los resultados finales de la investigación, contenidos en el Dictamen Técnico Definitivo emitido por la Autoridad Investigadora en Casos de Prácticas Desleales de Comercio, no encontró mérito para recomendar la adopción de una medida, teniendo en cuenta que no se cumplen los requisitos requeridos por el Artículo XIX del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Salvaguardias y el Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia.

**5 REFERENCIA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (TÍTULO DEL DIARIO OFICIAL DEL MIEMBRO NOTIFICANTE, FECHA Y NÚMERO DE LA PÁGINA EN QUE APARECIÓ EL AVISO)**

De conformidad con los artículos 38 y 43 del Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia, se publicó el 20 de enero de 2020 en el Diario de Centro América (Diario Oficial de la República de Guatemala) y El Periódico (uno de los diarios de mayor circulación en Guatemala), la Resolución 000009, Resolución Final de Investigación, la cual se notificó a las Partes interesadas dentro de la Investigación el mismo 20 de enero de 2020.

**6 OTRA INFORMACIÓN PERTINENTE**

La información relacionada con el inicio de la investigación, resolución provisional y resolución final se encuentran en el Sitio Web del Ministerio de Economía, al cual se puede acceder a través del hipervínculo siguiente: <https://www.mineco.gob.gt/casos-de-salvaguardias>.

---